

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: CONTR_2025_123347

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA ALUMNOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA exento): VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.352,82€)

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.705,64 €)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1439042930 G/32L/224.00/29 01
1439042920 G/32L/224.00/29 01
1439042910 G/32L/224.00/29 01
1439042920 G/32L/224.09/29 01
1439042910G/32L/224.09/29 01

Con fecha 6 de mayo de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar el expediente de naturaleza privada “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA ALUMNOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR_2025_123347)”, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado elaborado por la Secretaría Provincial del SAE en fecha 6 de mayo de 2025, modificado con fecha 2 de junio de 2025.

Emitido informe favorable, en fecha 14 de mayo de 2025 (Informe n.º 2025/66) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el documento de formalización, por el Servicio Jurídico Provincial.

Efectuada su fiscalización previa, con fecha 28 de mayo de 2025 y completado el expediente de contratación.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la aprobación del expediente y apertura del procedimiento.

La presente contratación constituye un servicio de naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

En virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado y, particularmente, por la Ley de Contrato de Seguro y su normativa de desarrollo.

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que

CONTR_2025_123347

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		04/06/2025 09:11:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwR2YBGP331f99O4Z1dA6A9JFst	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y el Resuelto Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y el de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .

SEGUNDO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA ALUMNOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR_2025_123347)” con un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.352,82€), exento de IVA, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA nº135 de 17 de julio de 2023)

CONTR_2025_123347

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		04/06/2025 09:11:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwR2YBGP331f99O4Z1dA6A9JFst	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	